INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 10 de diciembre de 2021

Señor proponente
ROBERTO CERON CONTRERAS CC 16667280
MECANOMEGA LTDA NIT. 900199294-8
CC 16667280 De Cali
CALI-COLOMBIA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 418-027-2021

Respetado señor

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-027-2021 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar : "**LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, MÁQUINAS Y ACCESORIOS HERRAMIENTAS HORNO GIRATORIO DE 12 LATAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ."** El señor CARLOS ANDRES CONTRERAS ANTOLINEZ ejercerá las funciones de SUPERVISOR.
Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

ITEM	Descripción	VRUNITARIO	VR TOTAL
1	**REFERENCIA: HORNO ROTATORIO A GAS CALEFACCIÓN INDIRECTA 12 BANDEJAS CARRO EXTRAÍBLE** **CAPACIDAD: Carro extraíble de 12 bandejas de 65 x 45 cm, con separación entre ellas de 8,5 cm.** **FABRICACIÓN: Construido en acero inoxidable antimagnético** **SISTEMA: Tipo: Convección, Radiación y Rotación** **Calefacción indirecta por medio de intercambiador de calor en hierro y acero con flujo de aire, de frío a caliente** **No. de turbina: 1** **Motor turbina: 3/4 HP** **Motor rotación (Tipo Botella): 1/8 HP** **QUEMADOR: Tipo: Soplete** **Potencia: 100.000 BTU**	**17.000.000**	**17.000.000**

	Consumo promedio: 55.000 a 70.000 BTU/h aprox. **Capacidad necesaria: 200.000 BTU** **CAPACIDAD DE HORNEO: 1,2 kg por lata aprox.** **CONSUMO ELÉCTIRCO: 1,1 kW/h aprox.** **CONTROL: Pirómetro digital con perilla de graduación. Alarma temporizadora.** **MEDIDAS Frente: 112 cm EXTERNAS: Fondo: 175 cm Altura: 175 cm** **PUNTO ELÉTRICO: Conexión 220V + Neutro.** **PUNTO DE GAS: Natural o propano.** **INSTALACION: en sitio de entrega** **FORMA DE ENTREGA: por piezas para instalación y revisión al momento de ingreso al establecimiento carcelario**		

Para un valor total a contratar de **DIESCISIETE MILLONES PESOS (17000000) MCTE**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 418-027-2021 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-027-2021 DE COMPRAVENTA**
	ROBERTO CERON CONTRERAS CC 16667280 **MECANOMEGA LTDA NIT. 900199294-8** **CC 16667280 De Cali**
	Dirección Comercial: Carrera 11 Nº 41-51 Barrio El Troncal. Cali
	Teléfonos: 318-3705693
	Email: financiero@mecanomega.com.co
OBJETO	**"LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, MÁQUINAS Y ACCESORIOS HERRAMIENTAS HORNO GIRATORIO DE 12 LATAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ."**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	-Los elementos a entregar sean de excelente calidad, marca reconocida en el mercado y con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. **-** Certificar la disponibilidad inmediata de los productos. **-** Que cumplan las especificaciones relacionadas en el numeral 2.2 alcance del objeto. El horno debe acercarse desensamblado y cada parte por individual a fin de realizar el ensamble dentro del sitio

	-Cada elemento debe llegar en perfecto estado de empacado y rotulado. Que cumplan las especificaciones relacionadas en el numeral 2.2 alcance del objeto Aportar con la propuesta Imagen de referencia del horno con el fi n de verificar sus características
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1-** Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el **INPEC**. **2-** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**. **3-** Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. **4-** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad. **5-** Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos. **6-** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la fecha de firma del mismo.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **DIESCISIETE MILLONES DE PESOS (17000000) MCTE** Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	. La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDPS- No. 10221 DEL 2021-09-15 POR VALOR DE $16.000.000 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11421 DEL 2021-11-10 POR VALOR DE $4.000.000 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VELEZ, DEPENDENCIA 418 PAN PANADERIA –EPC VELEZ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL PROYECTO PANADERIA POR UN VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE=.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En el presente caso no sé exige garantía.
SUPERVISOR	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratante será ejercida por el señor CARLOS ANDRES CONTRERAS ANTOLINEZ, Responsable del Proyecto de Panadería
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 4 vía Chipatá
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 5871009726 a nombre de MECANOMEGA LTDA del Banco Scotiobank Colpatria

Atentamente,



0**CT. ® MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS LEMOS**
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Elaboró: Yeison Andrés Ariza Serrano
Profesional Universitario Grado 9
Fecha: 09/12/2021